



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 22-2025-A-MDCC/C

Ccorca, 03 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN CUSCO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el titular de la municipalidad Distrital de Ccorca, ha solicitado licencia con goce de haber para el día viernes 17 de mayo del 2024 por motivos de salud, documento que ha sido remitido al área de Recursos Humanos de la entidad con la finalidad de darle el respectivo tramite.

Que, por lo señalado en el párrafo anterior, el Titular de Pliego estará ausente el día 05 y 06 de diciembre del 2024, siendo necesario encargar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ccorca al Regidor Hábil.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2025 de fecha 19 de febrero del 2025, presidido por el Sr. Mario Chavez Soto, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca y la asistencia de los Regidores: Sra Sandra Ccahuana Tinta, Sr. José Quispe Choque, Srta. Yhony Marleny Huayaconza Huillcas, Sr. David Huamán Concha y Sr. Santos Huamán Mayta; en merito al documento con N° de registro 180, de fecha 28 de enero del 2025, mediante la cual realiza la invitación a premios praxis internacional "ALCALDE DE AÑO 2024".

Que, en merito al documento con N° de registro 180, de fecha 28 de enero del 2025, mediante la cual realiza la invitación a premios praxis internacional "ALCALDE DE AÑO 2024, del mismo modo se impulsara el proyecto con Llinkasum, que beneficiara a la comunidad de Huayllay.

De conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ccorca, al Regidora Hábil. **SR. SANDRA CCAHUANA TINTA** el día 07 de marzo del 2025 debiendo ejercer a plenitud las funciones políticas inherentes al cargo, con la finalidad de participar en la ceremonia a premios praxis internacional "ALCALDE DE AÑO 2024, del mismo modo se impulsara el proyecto con Llinkasum, que beneficiara a la comunidad de Huayllay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a las Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chavez Soto
Regidor Hábil

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"